



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	104
Denominación del Empleo	Secretario de Despacho
Código	020
Grado	03
Nivel	Directivo
Dependencia	Secretaría Inclusión Social y Reconciliación
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Alcalde

II. AREA FUNCIONAL – SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos, la integración y expresión ciudadana, el fortalecimiento de la identidad y la cohesión social de la población del municipio de Bello, aplicando los lineamientos departamentales, nacionales e internacionales y la normatividad vigente en cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la dependencia en cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.
2. Promover mecanismos para la construcción de un territorio en paz sostenible mediante la aplicación de acciones en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos.
3. Impartir estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello.
4. Velar por la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de los distintos grupos poblacionales y comunidades minoritarias, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo por el conflicto armado.
5. Coordinar con instancias gubernamentales y no gubernamentales la armonización de las políticas sociales establecidas por el Gobierno Nacional; y promover la definición de las políticas municipales orientadas al fortalecimiento de la cohesión social y al goce efectivo y responsable de sus derechos constitucionales, principalmente en de la población más vulnerable.
6. Propiciar la realización de estudios que permitan diagnosticar y caracterizar las necesidades de la población bellanita en materia de pobreza, necesidades básicas insatisfechas y marginamiento; coordinando con las distintas partes interesadas para la toma de acciones pertinentes.
7. Aplicar la política social focalizada a grupos de población que requieren acciones específicas para garantizar una adecuada inclusión social en las dinámicas del desarrollo.
8. Establecer estrategias para la realización de investigaciones y definición de las variables sociales que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales proponiendo acciones de solución efectivas.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

9. Establecer y direccionar los mecanismos de intervención apropiados que permitan un trabajo integral para los grupos sociales a atender.
10. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.
11. Apoyar y promover la gestión de convenios de Cooperación Internacional, Nacional, Departamental y local para una posible cofinanciación de proyectos sociales.
12. Efectuar la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios a su cargo.
13. Ejercer supervisión e interventoría sobre convenios y/o contratos que suscriba la Administración Municipal y presentar los informes pertinentes y velar por el efectivo cumplimiento del objeto de los mismos.
14. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
15. Concertar acuerdos de gestión con los gerentes públicos y evaluar su cumplimiento en los términos establecidos por la Ley y de acuerdo con los objetivos y compromisos suscritos.
16. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad en materia de derechos Humanos.
- Protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad.
- Formulación y evaluación de Proyectos.
- Gestión y Administración de recursos.
- Herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y desarrollo de personal. • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros programas de ciencias de la salud, Salud Pública, Terapias, Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Otras</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.</p>



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Ingenierías relacionadas con las funciones del cargo.

Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.